

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

**ACUERDO NÚMERO 04
20/04/2026**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS
EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA
MÓNICA DE DOSQUEBRADAS”**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 15 numeral 4 del estatuto básico de la E.S.E. y,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a la legislación nacional vigente se hace necesario incrementar la asignación básica para los empleados públicos de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas para la vigencia fiscal 2026.

Que mediante ordenanza No 010 del 28 de julio de 2016 la Asamblea Departamental de Risaralda aprobó la escala salarial de la planta de empleos global de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Decreto No 311 del 25 de marzo de 2026, estableció el incremento salarial para los empleados públicos de las entidades territoriales; Que el Gobierno nacional, las centrales y las federaciones sindicales de los empleados públicos acordaron que para el año 2026 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2025 certificado por el DANE, más uno punto nueve por ciento (1.9%).

Que de acuerdo a lo manifestado el índice de precios al consumidor IPC, que publicó el DANE fue de cinco punto uno por ciento (5.1%) y, en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustaran en siete por ciento (7%) para 2026, retroactivo a partir 1 de enero del presente año.

Que el Gobierno Departamental expidió Ordenanza No. 027 del 09 de diciembre de 2026; por medio del cual, establece los incrementos salariales para los empleados públicos del nivel central y descentralizado de la Administración Departamental, la Contraloría General y la Asamblea Departamental para la vigencia 2026, de dos punto dos (2.2) puntos adicionales o el porcentaje que establezca el Gobierno Nacional por Decreto como Incremento salarial para los empleados públicos de ese nivel, si este resultare superior.

Que la E.S.E Hospital Santa Mónica, es una entidad pública descentralizada del orden Departamental, por lo anterior, la ordenanza del Departamento le es aplicable a la entidad y resulto superior al Decreto emitido por el Gobierno Nacional; es decir, el incremento

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

salarial para los servidores públicos será del IPC (5.1) más el (2.2%) Para un total de Siete punto tres por ciento (7.3%)

Que según certificado expedido por el Subgerente Administrativo y Financiero en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Hospital Santa Mónica en el periodo comprendido entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, existe la disponibilidad de recursos para atender el incremento salarial del siete punto tres por ciento (7.3%) para los empleados públicos de la planta de empleos de carácter permanente y temporal de la E.S.E. Hospital Santa Mónica.

Que la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Santa Mónica, de acuerdo a los considerados anteriores y respetando los límites establecidos en el Decreto 311 del 25 de marzo de 2026, expedido por el Gobierno Nacional.

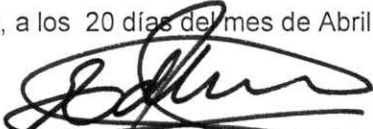
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer como incremento salarial para los empleados públicos de la planta de empleos de carácter permanente y temporal de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica, para la vigencia fiscal del año 2026, el 7.3% con retroactividad a partir del 1º de enero de 2026, tal como lo establece el 311 del 25 de marzo de 2026, para los cargos que se encuentran activos en la planta permanente y temporal de la E.S.E Hospital Santa Mónica.

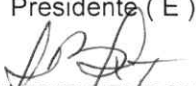
ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado en Pereira, a los 20 días del mes de Abril de dos mil veintiséis 2026.


EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA

Presidente (E)


LINA BEATRIZ RENDON TORRES

Secretaria junta directiva (Ad Hoc)

Revisado por: Lorenzo Tabares Cadavid – Subgerente administrativo y financiero.

Juliana Arias García- jefe de oficina jurídica

Elaborado y revisado por: Daniela Castaño Ocampo – Profesional Universitario de Talento Humano